

34870 RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1982, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan

Este Centro de Estudios y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el día 11 de enero de 1983, de doce a trece horas, y en los locales del Ayuntamiento de Hellín, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-AB-262. Obra de fábrica. Puente sobre el río Manga, en la CN-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 314,0. Tramo: Hellín. Provincia de Albacete», las cuales, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudios y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien, mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 17 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe.—Por delegación, El Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labrander.—21.222-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34871 REAL DECRETO 3873/1982, de 7 de diciembre, por el que se crea un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Málaga.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, c), y 135 de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8º, 9º, 11 y 22, y disposición adicional, apartados uno y dos, de la Ley orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1º Se crea el Centro público de Educación General Básica y Preescolar siguiente:

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio de Educación General Básica «Guadaljaire», domiciliado en Barriada Nuevo San Andrés, para 1.840 puestos escolares de Educación General Básica, 320 de Educación Preescolar y 60 de Educación Especial.

Art. 2º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades del Centro público creado en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34872 REAL DECRETO 3874/1982, de 7 de diciembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Sociedad Cooperativa T. E. N.», sito en barrio de Triana, en Totana (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Sociedad Cooperativa T. E. N.», sito en el barrio de Triana, en Totana (Murcia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de dos nuevas unidades de Preescolar y ocho unidades de Educación General Básica. El expediente ha sido promovido por don Rafael Sánchez Egez, en su condición de Presidente de la «Sociedad Cooperativa T. E. N.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrolle.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34873 REAL DECRETO 3875/1982, de 15 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental a la Academia «Institución Real Musical, S. A.», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97 y disposición final cuarta, y Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la «Academia Institución Real Musical, S. A.», sita en la calle Vergara, número 4 de Madrid, que quedará adscrita al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

34874 REAL DECRETO 3876/1982, de 15 de diciembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Grado Elemental a la Academia de Música «Hatin-Mousset», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97 y disposición final cuarta, y Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Música «Hatin-Mousset», sita en la calle Tenerife, número 11, bajo, de Madrid, que quedará adscrita al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO